



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

Sabanagrande, veintidós (22) de marzo de 2024.

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación	Auto Niega medida cautelar
Radicado	08634408900120190019300
Demandante	Ramiro Barrios Tafur
Demandado	Liseidis Sofía Pérez Salas

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho el proceso referenciado, informando que se solicitó medida cautelar de embargo y retención de remanente.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).**

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el Doctor Ricardo Mendoza Tamara solicita embargo del remanente en proceso judicial que cursa en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad. No obstante, este profesional del derecho no tiene personería para actuar dentro del presente proceso y aunado a ello, relaciona partes que no corresponden a las del presente proceso. Por ello, se negará la medida cautelar solicitada.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -
ATLÁNTICO**

RESUELVE

- 1. NEGAR LA MEDIDA CAUTELAR** solicitada, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4165bd0b26013dad08d16cc601892abfcc9e27185bab8d10275ba38b17ef26f**

Documento generado en 22/03/2024 04:17:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>